

Juan Yonauis Navarro, y D.<sup>n</sup> Rafael de Lion Residente — 164  
Seyendo Juan Nario, Nicolas Lugo, Yonauis Martinez Liker, Jo-  
seph Elterelo, y Antonio Donare Jurador.

Sobre los abas-  
tos de Algezara  
y Raya.....

Hizo relacion de la Citacion mandada traer Generalmente a  
este Cauildo de orden el Sr. Alcaide Mayor por cedula antecedente, y ex-  
pregon de efecto de que yo el presente escrivano Causado, para tratar  
confesa, y resolver sobre los Abastos de los lugares, y Diputaciones  
de los lugares de Algezara, y la Raya desta Jurisdiccion, y se hizo  
caber a la Ciudad una R.<sup>a</sup> provision de Su Magestad, y Señores de  
su R.<sup>a</sup> Consejo, y Contaduria Mayor de Hacienda, en fecha en Na-  
vabia, a catorce del corriente, rependada al D.<sup>n</sup> Dn. Dominguez Tor-  
alva, escrivano de Camara, en el pleito en que D.<sup>n</sup> Juan de Orozco  
administrador de la casa y negocios de D.<sup>n</sup> Yonauis Clemente, auiso  
caro como en arrendamiento las Rentas Provinciales de esta Ciu.<sup>d</sup>  
y el Senor fiscal D.<sup>n</sup> Juan Curiel de la una parte, y la de este Ayuntamiento  
sobre abastecer lugares de esta huerta, declarando por nulos otros  
autos, y que se notificare a dho recaudador, e reparare de dho  
abastos, a que por redimir el apremio se allano, y que no se intro-  
meta en otro durante la causa, que esta pendiente, con dho Senor  
fiscal, y que esta Ciudad de las providencias correspondientes para  
los abastos de los lugares, segun en ordenanzas, con lo demas  
que contiene dho R.<sup>a</sup> Despacho, y auto proveido por el Sr. then.  
de Correo, mandando se trasere uno y otro a este Ayuntamiento  
para que en su ynteligencia resolviere lo combeniente. La  
Ciudad haviendole oydo lo obedio, por lo que le toca con el respeto devido,  
y Acordo segun de Cumpla, y execute, y que en su confirmada

